

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81713

Origen: Cámara Representantes - Lescano, Héctor; Pita, Carlos

Análisis: - Las Cartas Orgánicas de los Partidos Políticos establecerán procedimientos que aseguren que ninguna lista para cargos electivos, ya seande carácter partidario (órganos deliberantes o ejecutivos), nacionales o departamentales, se integren con más de un 75% (setenta y cinco por ciento) de personas del mismo sexo, tanto en su condición de titulares como de suplentes. Art.1º - Dichos procedimientos asegurarán el cumplimiento del porcentaje exigido en los primeros ocho cargos de las listas respectivas. Art.2º

Título: PARTIDOS POLITICOS. LISTAS. INTEGRACION. PORCENTAJE. FIJACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
10-09-1992	CRR	2235/1992	PARTIDOS POLITICOS. LISTAS. INTEGRACION. PORCENTAJE. FIJACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ESPECIAL PARTIDOS POLITICOS (91)	CRR	2235/1992

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
10-09-1992	CRR	Extraordinaria . Sesión:47	Diario Nro.2293

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2235/1992	694/0	CARTAS ORGANICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. Se dispone que deberán establecer procedimientos que aseguren que ninguna lista para cargos electivos se integre con más del 75% de personas del mismo sexo.

Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
CRR	1369/1991	67093			COMISION PARTIDOS POLITICOS (ESPECIAL). CREACION.
CRR	1369/1991	90156			PARTIDOS POLITICOS. ORGANIZACION.